



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (e) DEL SENA REGIONLA CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Sena Regional Cauca requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

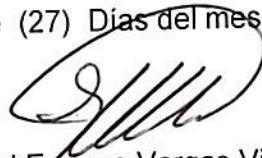
CERTIFICA


Que, revisada la planta de personal de la Dirección del Sena Regional Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: " Prestar los servicios de carácter temporal como entrenador de los empleados públicos y sus beneficiarios del Sena Regional Cauca, en la disciplina deportiva de TENIS DE MESA, según los lineamientos establecidos en el plan de bienestar social y estímulos para la vigencia 2023."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayan a los veintisiete (27) Días del mes de febrero de 2023


Edward Enrique Vargas Vivas
Director (e) SENA Regional Cauca

VoBo. Milton Fabian Díaz Mosquera 
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto